Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 39 Sábado, 16 de febrero de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

2339 Corrección de error en el Decreto n.º 10/2013, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado con el número 1294. 5832

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

2340 Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Consejo Evangélico de Murcia. 5833

Consejería de Sanidad y Política Social

2341 Resolución de 31 de enero de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2012. 5836

2342 Prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down. 5851

2343 Prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down. 5853

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

2344 Resolución R-006/13, de 10 de enero, del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas. 5855

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2345 Orden de 11 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de actualización del Plan Anual de Publicaciones de 2012. 5858

2346 Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación para cursar el segundo nivel de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas (Murcia). 5860

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2347 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de línea eléctrica a 132 kV DC/CC ST Moratalla-ST Calasparra, en los términos municipales de Moratalla y Calasparra, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con C.I.F.: A95075578. (Expte. 879/06 AU/EIA). 5866

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2348 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de asistencia sanitaria en el Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza". 5867

2349 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento. 5869

2350 Notificación a interesados en tramitación de expedientes de subsidio de movilidad y gastos de transporte. 5870

2351 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5871

2352 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva. 5872

2353 Notificación a interesados en la tramitación de expedientes de subsidio de movilidad y gastos de transporte. 5873

2354 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5874

Consejería de Sanidad y Política Social

2355 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 383/2012. 5875

2356 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 385/2012. 5876

2357 Notificación de resolución de expediente sancionador 236/2012. 5877

2358 Notificación de resolución de expediente sancionador 249/2012. 5878

2359 Notificación de resolución de expediente sancionador 324/2012. 5879

2360 Notificación de resolución de expediente sancionador 336/2012. 5880

2361 Notificación de actos administrativos. Expte. 180/2011. 5881

2362 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 5882

2363 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 5883

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2364 Notificación de actas de liquidación de cuotas e infracción. 5884

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2365 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.635/2008. 5885

De lo Social número Uno de Cartagena

2366 Ejecución de títulos judiciales 266/2012. 5886

2367 Procedimiento ordinario 726/2011. 5888

De lo Social número Dos de Cartagena

2368 Ejecución de títulos judiciales 127/2012. 5889

2369 Ejecución de títulos judiciales 34/2013. 5890

2370 Ejecución de títulos judiciales 4/2013. 5891

2371 Despido objetivo individual 737/2012. 5893

2372 Ejecución de títulos judiciales 260/2012. 5894

2373 Ejecución de títulos judiciales 137/2012. 5895

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Tres de Cartagena

2374 Despido/ceses en general 1/2013. 5896

Primera Instancia número Tres de Murcia

2375 Divorcio contencioso 1.414/2011. 5897

2376 Guardia y custodia 786/2011. 5898

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2377 Constitución de acogimiento 1.726/2012. 5899

Primera Instancia número Once de Murcia

2378 Expediente de liberación de cargas 2.958 /2010. 5900

De lo Social número Siete de Murcia

2379 Ejecución de títulos judiciales 301/2012. 5901

2380 Procedimiento ordinario 266/2011. 5903

2381 Despido objetivo individual 593/2012. 5904

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2382 Ejecución de títulos judiciales 348/2012. 5906

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2383 Ejecución de títulos judiciales 336/2012. 5908

2384 Ejecución de títulos judiciales 316/2012. 5911

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2385 Ejecución de títulos judiciales 14/2013. 5913

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2386 Ejecución de títulos judiciales 109/2012. 5916

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2387 Ejecución de títulos judiciales 100/2011. 5919

2388 Ejecución de títulos judiciales 186/2012. 5922

2389 Ejecución de títulos judiciales 227/2012. 5925

IV. Administración Local

Águilas

2390 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. 5928

Albudeite

2391 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. 5930

Alcantarilla

2392 Aprobación inicial del Reglamento de Servicio para la Prestación del Servicio de Teleasistencia del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla. 5932

2393 Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2013. 5933

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Alhama de Murcia

2394 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la Reordenación de Volúmenes de la manzana sita en la calle República Popular de Cuba, Alcantarilla y otras. 5934

2395 Aprobación definitiva de la modificación del Plan de Actuación del Plan Parcial Sector US-14-02-01 Condado de Alhama I. 5935

Fuente Álamo de Murcia

2396 Aprobación provisional de la modificación del artículo 7.3 de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 5936

Molina de Segura

2397 Anuncio de licitación contrato de servicio de concesión para la gestión del servicio de cafetería-bar en edificio centro de recepción de visitantes, mantenimiento de instalaciones, exposiciones y punto de información turística de Molina de Segura. 5937

San Javier

2398 Anuncio de formalización de contrato de suministro mediante arrendamiento, de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier. 5940

2399 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de limpieza interior del Colegio Público de El Mirador de San Javier. 5941

2400 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diferentes edificios e instalaciones municipales. 5942

2401 Anuncio de formalización de contrato de servicio de control de accesos en diferentes edificios e instalaciones municipales. 5943

Santomera

2402 Bajas en el padrón por caducidad. 5944

2403 Notificación de expedientes sancionadores. 5946

2404 Notificación de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores. 5948

Totana

2405 Relación de vehículos abandonados en dependencias municipales y en la vía pública. 5949

2406 Anuncio de licitación del contrato de servicios de atención directa prestación básica ayuda a domicilio. 5950

2407 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de Abastos" del segundo trimestre del año 2013. 5952

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Aguas "Caño y Balsa", Puerto Lumbreras

2408 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 5953

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera

2409 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 5954

Comunidad de Regantes "Heredamiento Los Ojos de Archivel", Caravaca de la Cruz

2410 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 5955

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

2339 Corrección de error en el Decreto n.º 10/2013, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado con el número 1294.

Advertido error en la publicación número 1294, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 23, de fecha 29 de enero de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

El Artículo único de dicho Decreto debe quedar como sigue

"Artículo único

Se suprime el artículo siete, se modifican el artículo segundo, y el artículo décimo pasa a denominarse artículo noveno, del Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que quedan redactados del siguiente modo,

"**Artículo 2.º**

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1) Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2) Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Viceintervención General, con rango de Subdirección General.

3) Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

- Subdirección General de Eficacia y Eficiencia en la Gestión Presupuestaria.

4) Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

- Subdirección General de Patrimonio.

5) Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos.

6) Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

- Subdirección General de Empleo Público, Relaciones Colectivas y Calidad de los Servicios.

- Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

2340 Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Consejo Evangélico de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Consejo Evangélico de Murcia, para establecer un marco de colaboración que sirva de cauce de diálogo y cooperación continuo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Evangélico de Murcia y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo conciernen al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Consejo Evangélico de Murcia, para establecer un marco de colaboración que sirva de cauce de diálogo y cooperación continuo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Evangélico de Murcia, suscrito por el Consejero de Presidencia en fecha 31 de octubre de 2012.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Consejo Evangélico de Murcia

En Murcia, a 31 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Presidencia, cargo para el que ha sido nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 13/2011, de 27 de junio, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 23/2011, de 28 de junio, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2012.

De otra parte, el Sr. D. Ángel Zapata Segado, en nombre y representación del "Consejo Evangélico de Murcia" (CEMU), en su calidad de Presidente, entidad religiosa constituida legalmente el 27 de julio de 2007 e inscrita con el número 6896-SE/D en el Registro de Entidades Religiosas dependiente de la Dirección General de Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia, con CIF R3000316D.

Ambas partes se reconocen capacidad, en la representación que ostentan, para la realización y suscripción del presente Convenio y, a tal efecto

Exponen

I. La Constitución Española consagra en su artículo 16, encuadrado en su Título Primero, el derecho a la libertad religiosa como un derecho fundamental y en su artículo 14 el principio de igualdad y la no discriminación por razón de religión, lo que tuvo su desarrollo en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

II. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tras afirmar en el apartado primero del artículo 9 que los derechos y deberes fundamentales de los murcianos son los establecidos en la Constitución para los españoles, dispone en su apartado segundo que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por:

a) Garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de cuantos residen en la Región, así como la observancia de sus deberes.

b) Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

III. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo Evangélico de Murcia, integrado en la Federación de Entidades Religiosas de España (FEREDE), engloba a las iglesias y entidades evangélicas o protestantes ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IV. Partiendo de las premisas anteriores la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Consejo Evangélico de Murcia suscriben el presente Convenio Marco, que servirá de base para potenciar los lazos de colaboración mutua entre ambos.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que habrá de regirse por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecer un marco de colaboración que sirva de cauce de diálogo y cooperación continuo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Evangélico de Murcia.

Segunda.- Convenios específicos.

Dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y en el marco establecido por la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el

Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las distintas Consejerías y de sus organismos dependientes, y el Consejo Evangélico de Murcia podrán suscribir los convenios específicos que estimen necesarios, con el fin de desarrollar los términos del presente Convenio y concretar los compromisos que adquieren cada una de las partes.

A estos efectos la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá buscar fórmulas de apoyo a la interlocución y a las relaciones de colaboración.

Tercera.- Órgano de seguimiento y resolución de controversias.

1. Se crea una Comisión para el seguimiento de la ejecución del Convenio compuesta por dos representantes, designados por cada una de las partes firmantes del mismo, a la que corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en su cumplimiento.

2. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta.- Vigencia y resolución del convenio.

1. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su vigencia será de 2 años, prorrogable, por periodos iguales, previo acuerdo expreso de las partes.

2.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo Acuerdo.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Campos Sánchez.—El Presidente del Consejo Evangélico de Murcia, Ángel Zapata Segado.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

2341 Resolución de 31 de enero de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad y Política Social en el cuarto trimestre del año 2012, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 31 de enero de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO ADJUNTO

CUARTO TRIMESTRE 2012

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
313J.481.03	INSTITUCIÓN BENÉFICA HOSPITALIDAD STA. TERESA	73.200,00 €	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES (INTERVENCIONES EN 2011)
	FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO	228.750,00 €	
	FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO	228.750,00 €	
	COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	27.600,00 €	
	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	263.520,00 €	
	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	164.700,00 €	
	FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON INMIGRANTES	87.840,00 €	
	ASOCIACIÓN COLUMBARES DE BENIAJÁN	54.900,00 €	
	APRAMU. ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER	27.300,00 €	
	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	65.880,00 €	
	ASOCIACIÓN COLUMBARES DE BENIAJÁN	54.900,00 €	
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	109.800,00 €	
313J.481.03	INSTITUCIÓN BENÉFICA HOSPITALIDAD STA. TERESA	58.400,00 €	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES
	FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO	182.500,00 €	
	FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO	73.000,00 €	
	ASOCIACIÓN ABACO	58.320,00 €	
	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	210.240,00 €	
	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	131.400,00 €	
	FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON INMIGRANTES	70.080,00 €	
	ASOCIACIÓN COLUMBARES DE BENIAJÁN	29.250,00 €	
	ASOCIACIÓN NACILAN PROYECTO ABRAHAM	35.040,00 €	
	APRAMU. ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER	40.350,00 €	
	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	4.170,00 €	
	ASOCIACIÓN COLUMBARES DE BENIAJÁN	31.980,00 €	
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	87.600,00 €	

323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	3.737,02 €	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO PARA MUJERES
	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	3.791,79 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	4.580,31 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	7.867,87 €	
	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	7.507,56 €	
	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	1.390,32 €	
	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	4.144,65 €	
	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.708,71 €	
	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	3.969,49 €	
	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	7.315,51 €	
	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4.928,79 €	
	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	9.274,53 €	
	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	3.856,93 €	
	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.686,70 €	
	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2.419,90 €	
	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	4.026,09 €	
	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	6.234,11 €	
	AYUNTAMIENTO DE LORCA	4.853,50 €	
	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	7.755,17 €	
	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	3.178,55 €	
	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	8.089,16 €	
	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	4.875,41 €	
	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.304,69 €	
	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	2.533,24 €	
323B.465.99	*AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS*	11.173,15 €	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO PARA MUJERES
	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	5.460,35 €	
	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	4.587,51 €	
	AYTO. DE TORRE PACHECO	6.840,33 €	
	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	2.833,18 €	
	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2.603,48 €	
323B.461.08	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	14.499,20 €	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR,
	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	4.685,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	5.900,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	3.180,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	4.052,85 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	3.649,85 €	
	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	6.447,21 €	
	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	8.024,65 €	
	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	4.427,35 €	
	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.340,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.740,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2.460,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	6.500,00 €	

323B.461.08	*AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO*	4.440,00 €	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR,**
	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	9.320,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	3.175,34 €	
	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	10.000,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	9.000,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	15.191,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	6.514,70 €	
	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	9.369,59 €	
	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	19.825,60 €	
	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	11.104,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	8.502,87 €	
	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	9.000,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	5.133,60 €	
	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	21.267,64 €	
	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	9.840,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	7.200,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	23.387,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE MULA	12.851,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE OJOS	3.353,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	14.504,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.728,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	81.713,83 €	
	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	45.139,43 €	
	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	8.500,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	8.235,35 €	
	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	9.000,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE ULEA	8.500,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	9.000,00 €	
	AYUNTAMIENTO DE YECLA	5.128,00 €	

Partida Presupuestaria	Entidad	Cantidad Concedida	Finalidad
12.04.00.411B.462.00	AYTO. ABARÁN	2.500	Planes Locales Prevención de drogodependencias
12.04.00.411B.462.00	AYTO. AGUILAS	4.250	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. ALCANTARILLA	10.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. ALEDO	1.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. ARCHENA	2.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. CAMPOS DEL RIO	1.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. CARTAGENA	34.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. CEUTÍ	2.200	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. CIEZA	7.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. FUENTE ÁLAMO	4.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. JUMILLA	6.000	

12.04.00.411B.462.00	AYTO. LA UNIÓN	3.200	Planes Locales Prevención de drogodependencias
12.04.00.411B.462.00	AYTO. LAS TORRES DE COTILLAS	2.700	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. LORCA	9.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. LORQUÍ	3.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. MAZARRÓN	2.200	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. MOLINA DE SEGURA	8.900	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. MURCIA	35.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. PUERTO LUMBRERAS	2.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. SAN JAVIER	4.150	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. TORRE PACHECO	5.500	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. TOTANA	6.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. YECLA	8.000	
12.04.00.411B.462.00	MANC. SS. SS. NOROESTE	8.000	
12.04.00.411B.462.00	MANC. SS. SS. MANC. RIO MULA	9.000	
12.04.00.411B.462.00	MANC. SS. SS. COMARCA ORIENTAL	8.200	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. SAN PEDRO DEL PINATAR	2.000	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. ALGUAZAS	1.700	
12.04.00.411B.462.00	AYTO. ALHAMA DE MURCIA	4.500	

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.40552.040552120001	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	89.467,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.40552.040552120001	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	5.587,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40552.040552120001	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	6.627,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40552.040552120001	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	7.913,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36916.036916120001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	208.391,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36916.036916120001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	19.360,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36916.036916120001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.054,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36916.036916120001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36916.036916120001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.36917.036917120001	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	311.023,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36917.036917120001	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	23.181,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36917.036917120001	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	14.345,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36917.036917120001	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36917.036917120001	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36918.036918120001	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	58.124,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36918.036918120001	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	8.035,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36918.036918120001	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	995,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36918.036918120001	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	66.738,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36919.036919120001	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	117.696,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36919.036919120001	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	11.737,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36919.036919120001	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	5.680,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36919.036919120001	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	20.676,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36919.036919120001	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36920.036920120001	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	20.035,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36920.036920120001	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	2.090,00	AYUDA A DOMICILIO

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.36920.036920120001	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	1.595,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36920.036920120001	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	13.058,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36921.036921120001	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.049.505,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36921.036921120001	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	143.141,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36921.036921120001	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	41.125,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36921.036921120001	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	47.881,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36921.036921120001	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	130.585,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36922.036922120001	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	80.965,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36922.036922120001	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	6.169,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36922.036922120001	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	502,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36922.036922120001	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	6.529,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36922.036922120001	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	15.235,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36923.036923120001	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	251.492,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36923.036923120001	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	32.063,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36923.036923120001	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	10.056,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36923.036923120001	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.36923.036923120001	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36924.036924120001	AYUNTAMIENTO JUMILLA	147.529,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36924.036924120001	AYUNTAMIENTO JUMILLA	25.338,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36924.036924120001	AYUNTAMIENTO JUMILLA	9.020,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36924.036924120001	AYUNTAMIENTO JUMILLA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36924.036924120001	AYUNTAMIENTO JUMILLA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36925.036925120001	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	48.255,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36925.036925120001	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	5.733,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36925.036925120001	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	2.738,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36925.036925120001	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36927.036927120001	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	65.505,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36927.036927120001	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	3.585,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36927.036927120001	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	6.354,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36927.036927120001	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	13.058,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36927.036927120001	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	17.411,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.36928.036928120001	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	56.522,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.36928.036928120001	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	7.598,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36928.036928120001	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	298,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36928.036928120001	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	13.058,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37544.037544120001	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	137.912,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37544.037544120001	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	15.723,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37544.037544120001	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	2.015,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37544.037544120001	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37544.037544120001	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37545.037545120001	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	314.912,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37545.037545120001	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	54.103,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37545.037545120001	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	20.824,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37545.037545120001	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37545.037545120001	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37546.037546120001	AYUNTAMIENTO MURCIA	1.896.239,11	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37546.037546120001	AYUNTAMIENTO MURCIA	226.619,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37546.037546120001	AYUNTAMIENTO MURCIA	89.647,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.37546.037546120001	AYUNTAMIENTO MURCIA	143.644,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37546.037546120001	AYUNTAMIENTO MURCIA	156.702,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37547.037547120001	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	62.039,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37547.037547120001	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	9.988,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37547.037547120001	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	286,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37547.037547120001	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37547.037547120001	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37548.037548120001	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	132.747,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37548.037548120001	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	14.350,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37548.037548120001	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2.696,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37548.037548120001	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37548.037548120001	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37549.037549120001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	99.913,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37549.037549120001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	8.378,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37549.037549120001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	1.346,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37549.037549120001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.37549.037549120001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	23.941,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37550.037550120001	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	77.887,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37550.037550120001	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	17.721,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37550.037550120001	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	3.151,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37550.037550120001	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37550.037550120001	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37551.037551120001	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	168.519,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37551.037551120001	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	17.740,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37551.037551120001	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	9.733,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37551.037551120001	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37551.037551120001	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37552.037552120001	AYUNTAMIENTO DE YECLA	248.066,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37552.037552120001	AYUNTAMIENTO DE YECLA	25.201,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37552.037552120001	AYUNTAMIENTO DE YECLA	12.461,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37552.037552120001	AYUNTAMIENTO DE YECLA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37552.037552120001	AYUNTAMIENTO DE YECLA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.38101.038101120001	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	23.972,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.38101.038101120001	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	1.828,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.38101.038101120001	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.592,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.38101.038101120001	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	6.529,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.40548.040548120001	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	103.667,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.40548.040548120001	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	7.841,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40548.040548120001	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	5.205,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40548.040548120001	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	10.338,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.40548.040548120001	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	26.117,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.40549.040549120001	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	122.816,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.40549.040549120001	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	9.626,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40549.040549120001	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	4.996,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40549.040549120001	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	12.914,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.40551.040551120001	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	95.926,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.40551.040551120001	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	6.407,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40551.040551120001	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2.749,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.40551.040551120001	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	12.913,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.40553.040553120001	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	39.820,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.40553.040553120001	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	9.478,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40553.040553120001	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.691,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.40553.040553120001	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	6.529,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.41419.041419120001	AYUNTAMIENTO LORCA	622.678,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.41419.041419120001	AYUNTAMIENTO LORCA	44.811,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.41419.041419120001	AYUNTAMIENTO LORCA	25.143,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.41419.041419120001	AYUNTAMIENTO LORCA	26.117,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.41419.041419120001	AYUNTAMIENTO LORCA	78.351,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.41423.041423120001	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. IMSAS	199.170,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.41423.041423120001	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. IMSAS	8.560,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.41423.041423120001	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. IMSAS	4.204,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.41423.041423120001	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. IMSAS	19.246,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.41423.041423120001	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. IMSAS	26.117,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.36929.036929120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	228.220,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36929.036929120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	25.515,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36929.036929120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	39.175,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36930.036930120001	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	422.698,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36930.036930120001	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	43.978,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36930.036930120001	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	24.892,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.36930.036930120001	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	34.822,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.36930.036930120001	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37541.037541120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	256.174,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37541.037541120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	12.703,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37541.037541120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	52.234,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
2012.12.01.00.313A.461.01.37541.037541120001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	52.234,00	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
2012.12.01.00.313A.461.01.37543.037543120001	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE RICOTE	43.486,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.37543.037543120001	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE RICOTE	12.217,00	AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37543.037543120001	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE RICOTE	3.573,00	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO
2012.12.01.00.313A.461.01.37543.037543120001	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE RICOTE	6.529,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2012.12.01.00.313A.461.01.36929.03692912000 2	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	20.000,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
2012.12.01.00.313A.461.01.36922.03692212000 2	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	15.000,00	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

2342 Prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

Resolución

Vista la Prórroga para el año 2013, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2013, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down

En Murcia, a 28 de diciembre de 2012

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. José Egea Celdrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (Assido-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para la Atención Integral de personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus familias (Asido-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 21 de abril de 2004, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para la mejora en la atención sanitaria a personas con Síndrome de Down, y cuyo objetivo último era la aplicación en el ámbito del sistema sanitario público regional, de forma organizada, sistematizada, y progresiva, del "Programa Español de Salud para Personas con Síndrome de Down", destacando la filosofía preventiva que el mismo contiene, así como favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que con fecha 22 de diciembre de 2004 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prorroga del Convenio para el año 2005 y así se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2012.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2013 el Convenio de Colaboración, suscrito el 21 de abril de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo y Política Social, la Consejera, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por Assido-Murcia, su Presidente, José Egea Celdrán.—Por Asido-Cartagena, su Presidente, Santiago López Noguera.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

2343 Prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Resolución

Vista la Prórroga para el año 2013, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2013, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down

En Murcia, a 28 de diciembre de 2012

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. José Egea Celdrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (Assido-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para la Atención Integral de personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus familias (Asido-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 9 de septiembre de 2003, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para facilitar la realización de prácticas por personas con Síndrome de Down, en los diferentes centros y dependencias de la Consejería de Sanidad, así como en los centros y servicios sanitarios gestionados por el ente público, Servicio Murciano de Salud, para contribuir con ello a su integración laboral y social.

Tercero.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que con fecha 23 de diciembre de 2003 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2004 y se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2012.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2013, el Convenio de Colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Consejera, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por Assido-Murcia, su Presidente, José Egea Celdrán.—Por Asido-Cartagena, su Presidente, Santiago López Noguera.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

2344 Resolución R-006/13, de 10 de enero, del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2012, publicado en el BOE de 29 de noviembre de 2012, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de noviembre de 2012.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas, contenido en el Anexo de esta Resolución.

Cartagena, 10 de enero de 2013.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

ANEXO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

TIPO DE MATERIAS	CRÉDITOS (ECTS)
OBLIGATORIAS	40
OPTATIVAS	4
PRÁCTICAS EXTERNAS	8
TRABAJO FIN DE MÁSTER	8
TOTAL DE CRÉDITOS	**60**

ABREVIATURAS: O-Obligatoria; OP-Optativa

ASIGNATURAS	ECTS	CUATRIMESTRE	TIPO
MÓDULO I: INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS			
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	C1	O
ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA EMPRESA	4	C1	O
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	4	C1	O
FISCALIDAD EMPRESARIAL	4	C2	O
HABILIDADES DIRECTIVAS	4	C2	O
MÓDULO II: MARKETING, FINANZAS Y SISTEMAS AVANZADOS DE GESTIÓN DE EMPRESAS			
DIRECCIÓN FINANCIERA	4	C1	O
MARKETING	4	C1	O
SISTEMAS AVANZADOS DE GESTIÓN DE EMPRESAS	4	C1	O
SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL	4	C1	O
HERRAMIENTAS CUANTITATIVO-INFORMÁTICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA	4	C1	O
MÓDULO III: ESPECIALIZACIÓN (OPTATIVAS A ELEGIR UNA)			
CONTROL DE COSTES Y PLANIFICACIÓN	4	C2	OP
E-BUSINESS Y COMERCIO ELECTRÓNICO	4	C2	OP
VALORACIÓN DE EMPRESAS	4	C2	OP

NPE: A-160213-2344

EVALUACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO Y APLICACIONES DEL ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO	4	C2	OP
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL	4	C2	OP
MÓDULO IV PRÁCTICAS EXTERNAS			
PRÁCTICAS EN EMPRESA	8	C2	O
MÓDULO V TRABAJO FIN DE MÁSTER			
TRABAJO FIN DE MÁSTER	8	C2	O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2345 Orden de 11 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de actualización del Plan Anual de Publicaciones de 2012.

La Orden de 13 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del Área de Publicaciones, así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, define en su artículo 6, apartado 1, el Plan de Publicaciones como la "relación de obras, aprobadas por la Comisión de Publicaciones, que se editarán a lo largo del ejercicio económico anual conforme a los objetivos, prioridades y áreas de actividad de la Consejería", siendo "su principal objetivo servir de instrumento para la transparencia de la administración regional, y de medio para la divulgación de la información y documentación que en ella se genera en beneficio de los ciudadanos y de los agentes económicos;".

Aprobado por parte de la Comisión de Publicaciones, en virtud del ejercicio de sus cometidos, el Plan de Publicaciones del ejercicio 2012 con las propuestas de publicación efectuadas por los Órganos Directivos de la Consejería (Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, (BORM nº 61 de 13 de marzo de 2012), se procede mediante esta Orden a hacer pública la actualización del citado Plan con la inclusión de las nuevas publicaciones.

Efectuada la referida actualización por sesión de la Comisión de Publicaciones del día 20-12-2012, tras recoger las nuevas propuestas aprobadas, y elevada ésta a la Vicesecretaría como Órgano Directivo del que depende el Servicio de Publicaciones y Estadística, al ser ese Servicio el competente para "La elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas.", tal como se establece en el artículo 11, apartado "d", del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería. (BORM n.º 164, de 19 de julio de 2005), transitoriamente vigente.

Vista la propuesta de la Vicesecretaría, y en aplicación de los artículos 16 y 25 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Actualizar el Plan Anual de Publicaciones 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo con la inclusión en el mismo de las publicaciones propuestas con los números de expediente que a continuación se exponen, cuya nomenclatura queda explicada en la Orden de 28 de octubre de 2011 por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2011 por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del área de publicaciones, así como la gestión, coordinación y elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería.

NPE: A-160213-2345

Unidad proponente: Secretaría General

CEFE2012SGENPU01.21: Uso didáctico de Quijote Mundo

CEFE2012SGENPU06.22: El patrimonio como recurso didáctico en la Educación Secundaria y Bachillerato: estudio de su uso en la enseñanza de la historia de España

CEFE2012SGENPU06.23: El gran ajedrez para pequeños ajedrecistas

CEFE2012SGENPU06.25: Cubisistema de los elementos químicos

CEFE2012SGENPU06.26: Familia y Educación: guía práctica para escuelas de padres y madres eficaces

Unidad proponente: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa

CEFE2012PLOEPU06.28: Programa educativo "Rutas biotecnológicas".

Unidad proponente: Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa

CEFE2012RHCAPU06.24: Actas de las VI Jornadas Regionales de Educación Infantil. "Construyendo".

CEFE2012RHCAPUO6.27: Actas de las IV Jornadas Nacionales TIC y Educación: TICEMUR. III Jornadas EXPERTIC.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; y potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de febrero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2346 Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación para cursar el segundo nivel de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas (Murcia).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 63.1 que "Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa".

Conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado, siendo el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, la norma establece las previsiones generales sobre la admisión del alumnado en las citadas enseñanzas.

El proceso de admisión se reguló mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, para cursar las enseñanzas deportivas de grado medio de fútbol y baloncesto, en centros públicos de la Región de Murcia, durante el curso académico 2012-2013.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 5 del Decreto 148//2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Decreto 9/2013, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto anterior,

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol para el curso 2012/2013 en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas, en la Región de Murcia.

Segundo. Requisitos para la admisión al segundo nivel.

Para el acceso al Segundo nivel de las enseñanzas de Fútbol será necesario haber superado el Primer nivel de grado medio, debiéndolo acreditar mediante el Certificado de Superación del Primer nivel del grado medio en la modalidad de Fútbol.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes para la admisión y documentación a presentar.

1. Los alumnos que han cursado el Primer nivel en el IES "Poeta Sánchez Bautista" tendrán acceso directo a la matrícula para cursar el Segundo nivel de grado medio, de acuerdo con la Resolución de 18 de junio de 2012, en la que el procedimiento de admisión se realizó para el grado medio.

2. Estos alumnos podrán presentar la solicitud de matrícula entre el 19 y el 21 de febrero, sin haber concluido el periodo de prácticas, de acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

3. Una vez realizada la matrícula de estos alumnos, el centro publicará las plazas vacantes el 22 de febrero.

4. Para el procedimiento de admisión de nuevos alumnos el plazo de presentación de las solicitudes será entre el 22 al 28 de febrero. El plazo de subsanación será hasta el 12 de marzo.

5. La solicitud de admisión para cursar el Segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de fútbol se formalizará mediante el modelo que se ajusta al Anexo de esta Resolución.

6. Los interesados presentarán la solicitud en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

* Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI u otro documento de identificación, sólo en el caso de no haber sido alumno del centro donde se imparten estas enseñanzas.

* Certificación de Superación del Primer nivel de Fútbol.

* Certificación Académica Oficial, en los casos de traslado de centro, haciendo constar la nota media obtenida.

* Documentación que proceda en el caso de solicitar la exención de la formación práctica.

Cuarto. Adjudicación de plazas.

1. Una vez cerrado el plazo de admisión, el Consejo Escolar elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos.

2. Cuando las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, su adjudicación será realizada por el Consejo Escolar, ordenadas por la nota media obtenida en el Primer nivel de grado medio.

3. El Presidente del Consejo Escolar publicará el día 12 de marzo el listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del centro. Los aspirantes que estén en desacuerdo con esta relación provisional, podrán presentar reclamación ante el Presidente del Consejo Escolar entre los días 12 y 13 de marzo.

4. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará el día 14 de marzo, así como la lista de espera.

Quinto. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de

Personas Adultas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación definitiva, en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista". La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula

Sexto. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula entre los días 15 y 22 de marzo.

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza obtenida y se procederá a llamar al primero de la lista de espera de aquellos que hubiesen solicitado esta formación, ordenados por la nota media del primer nivel de grado medio.

3. El periodo lectivo de inicio para cursar las enseñanzas en la modalidad de fútbol será a partir del 8 de abril.

Séptimo. Exención de la formación práctica.

1. De conformidad con el artículo 12 de la Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se podrá solicitar la exención total o parcial de la formación práctica por ejercicio profesional, valorando la concordancia con las competencias profesionales o deportivas.

2. La experiencia laboral relacionada con la modalidad deportiva que se está cursando se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia.

3. La solicitud de exención se podrá presentar en la secretaría del centro docente hasta un mes antes del inicio del periodo de realización de la formación práctica.

4 Junto a la solicitud el alumno deberá presentar una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional y la documentación relacionada en el artículo 13 de la Resolución citada.

Octavo. Tasa y Precio público.

1. La tasa establecida para la apertura de expediente académico por la prestación de servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial será de una cuota de 18,45 €, de acuerdo con la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Esta tasa se ingresará en la misma cuenta corriente que el precio público haciendo constar el nombre y apellidos y la apostilla "Apertura de expediente".

2. De conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que establece los precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño, se aprueban las cuantías a partir del curso 2011-2012, así como se regula el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y su actualización, el precio público de la matrícula para cursar el segundo nivel de la modalidad de fútbol del curso completo es de 300 €. El ingreso se realizará en la cuenta 0487-0002-00-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso el nombre y apellidos y la apostilla "Matrícula Enseñanzas Deportivas".

3. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.

4. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

5. El pago podrá ser único, haciéndolo efectivo previo a la formalización de la matrícula. No obstante, este también se podrá fraccionar en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

- El primero del 50% del importe total, haciéndolo efectivo previo a la formalización de la matrícula.

- El segundo del 50% de total, entre los días entre los días 15 y 31 del mes de mayo.

6. En caso de que se opte por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido.

7. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas reclamar las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Noveno. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

1. No estarán obligados al pago del precio público por servicios académicos los alumnos que aleguen alguna de las siguientes situaciones:

- Los alumnos con discapacidad

- Los alumnos miembros de familia numerosa de categoría especial.

- Los alumnos con la condición de hijos de víctimas del terrorismo.

Tendrá una bonificación del 50% en el pago del precio público los alumnos miembros de familia numerosa de categoría general

2. De conformidad con la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, estarán exentos del pago de la cuota de la tasa para la apertura de expediente académico, los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ser miembros de familias numerosas de categoría especial

- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocidas

- Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género

Tendrán una bonificación del 50% en la cuota de la tasa los siguientes sujetos pasivos:

- Los miembros de familias numerosas de categoría general.

- Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todas las referencias que figuran en esta Resolución donde se utiliza la forma masculina genérica se tienen que entender aplicables indistintamente a hombres y mujeres.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, a 31 de enero de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL SEGUNDO NIVEL DEL GRADO MEDIO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL

CURSO 2012-2013

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

Correo e-mail……

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES "Poeta Sánchez Bautista" para cursar las enseñanzas deportivas de **SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **FÚTBOL**.

- ☐ Curso completo.
- ☐ Matrícula parcial por módulos.
- ☐ Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI. (Sólo si no ha sido alumno del centro)
- ☐ Certificado Académico Oficial de Superación del Primer nivel de Fútbol.
- ☐ Certificación Académica Oficial del centro donde haya cursado el Primer nivel, con expresión de la nota media.
- ☐ Documentación acreditativa para la exención de la formación práctica.
- ☐ Otros documentos (especificar):_____

En Murcia, a ..... de ..... de 2013

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El solicitante, ...

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR DEL IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2347 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de línea eléctrica a 132 kV DC/CC ST Moratalla-ST Calasparra, en los términos municipales de Moratalla y Calasparra, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con C.I.F.: A95075578. (Expte. 879/06 AU/EIA).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de enero de 2013, para un proyecto de línea eléctrica a 132 kV DC/CC de ST Moratalla a ST Calasparra, en los términos municipales de Moratalla y Calasparra.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

En Murcia, 14 de enero de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2348 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de asistencia sanitaria en el Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza".

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3) Localidad y código postal. Murcia 30007

4) Teléfono. 968368508/968362739

5) Telefax. 968362582

6) Correo electrónico mangeles.abellan@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 2013.43. SE-CO

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicio

b) Descripción. Servicio de asistencia sanitaria en el Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza".

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución/entrega. Desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato (prevista para el 1/3/2013) hasta el 31/12/2013.

f) Admisión de prórroga. Si.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85100000-0

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinario

b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de Adjudicación. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 106.000 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 53.000 euros, exento de IVA.

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% importe licitación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el apartado C del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BORM, y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. El segundo jueves hábil siguiente, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente, a las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

12. Otras informaciones.

Murcia, a 10 de enero de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2349 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

Anexo A

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2010-13717	FLORENTINA CONESA SAURA	22795244J	CARTAGENA	29/03/2012

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiendo que de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de la Dependencia sita en C/Greco n º 4. Bajo, transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2350 Notificación a interesados en tramitación de expedientes de subsidio de movilidad y gastos de transporte.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Subsidio de Movilidad y Gastos de Transporte, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones: Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
7/2012	Lucia Sánchez Barba C/ Cartagena, 17 –Cala Flores-. 30370–Cartagena Murcia	22901804Z	1.- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Hacienda informa que Ud. consta como segundo titular en la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de 2011. –Declaración conjunta- con 35.414,68 euros de rendimientos de trabajo y 275,37 euros de rendimientos de capital mobiliario. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2351 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
408-J/2012	Ramón Luque Navarro C/ Juan del Campo,3-pbj Ribera de Molina. 30509–Molina de Segura Murcia	08663075X	1.- Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor de los familiares que conviven con el solicitante: Yari Rosa Chancafe Rodríguez. 2.- Su cónyuge no aparece empadronada con Ud por lo que debe justificar esta contradicción y en el caso de que este separado, deberá presentar la sentencia de separación y el convenio regulador. 3.- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: Virginia Flores Marin y Abrahan Luque Escuder, no declarados en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guardan con Ud., y si realmente conviven remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus dni o nie y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.)- De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopia de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual o libro de familia si se ha casado.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2352 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
647-I/2012	Eduardo Luís Juan Díaz Urb. Valle del Sol, Camino,4-21 30590–Gea y Truyols Murcia	48479068J	1.- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Según certifica el Ayuntamiento usted consta empadronado en San José de la Vega, en Plaza Manuel Frutos Marín, nº 4, bajo, junto a Manuel Carlos Juan Díaz, no coincidiendo ni el domicilio ni la unidad familiar con lo declarado en la solicitud, por lo que deberá remitir certificado de residencia, convivencia expedido por el Ayuntamiento, donde consten sus datos reales, en relación con su domicilio y sus convivientes. 3.- Si vive con Manuel Carlos, deberá aportar fotocopia de su dni y justificar el parentesco que les une, así como acreditar sus ingresos de este año.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2353 Notificación a interesados en la tramitación de expedientes de subsidio de movilidad y gastos de transporte.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Subsidio de Movilidad y Gastos de Transporte, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
490-J/2012	Luis Marín Utreras C/ Villanueva, 45. 30570-Beniajan Murcia	22409512Z	1.- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular a efectos de domiciliación bancaria. 2.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que en el ejercicio de 2011, esta obligado a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas los abajo relacionados. Po lo que una vez presentada, deberá de remitir copia de la misma, o en su defecto la información fiscal de que dispone dicha agencia de: Luis Marin Utreras. 3.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas: año 2012: Luis Marin Utreras. 4.-Ud. es propietario de una vivienda en La Manga cuyo valor catastral es de 230.912,83€. Deberá comunicar por escrito el uso dado a la misma así como los ingresos que obtenga de su arrendamiento.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2354 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión no Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del día 27).

Murcia, a 1 de febrero de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC, de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
637-I/2012	Chaffi Mohammed C/ Asensios, 28 30163–Esparragal Murcia	X1409708S	1.- Deberá personarse en el departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante, 16 - 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. 2.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas: Mohammed Chaffi, por su alta en el régimen especial agrario. 3.- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: Juan Martínez Navarro; Olha Chernyk; Artur Chernyk; Enrique Bautista Bautista no declarados en sus solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guardan con Ud., y si realmente conviven remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus dni o nie y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.)- De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopia de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual o libro de familia si se ha casado.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2355 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 383/2012.

Por el presente, se hace saber a Leonardo Antonio Angosto Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Conesa Calderón, s/n, 30310 Los Dolores (Cartagena), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 383/2012, por presunta infracción administrativa de:

Ejercer la actividad de bar encubierto como club de fumadores.

Hechos tipificados en:

Disposición Adicional Novena de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa desde 30 € (treinta €) hasta 600 € (seiscientos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2356 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 385/2012.

Por el presente, se hace saber a José Antonio Aparicio Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Vereda Solís, n.º 9, 30161 Llano de Brujas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 385/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte., a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2357 Notificación de resolución de expediente sancionador 236/2012.

Por el presente, se hace saber a Sandra Ramírez Sáez, cuyo último domicilio conocido es C/ El Segura, n.º 33, 30139 El Raal, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 236/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2358 Notificación de resolución de expediente sancionador 249/2012.

Por el presente, se hace saber a Rachid Lamrabtine, cuyo último domicilio conocido es C/ Viriato, n.º 33 - 3, 30500 Molina de Segura, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 249/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE nº 309, de 27/12/05), como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2359 Notificación de resolución de expediente sancionador 324/2012.

Por el presente, se hace saber a Abdelhamid Chtouani, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Sotos Viejos, s/n, 30708 La Hortichuela (Torre Pacheco), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 324/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.k) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2360 Notificación de resolución de expediente sancionador 336/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan Fernández Moreno, cuyo último domicilio conocido es C/ Casones de la Fuente, n.º 25, 30530 Cieza, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 336/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2361 Notificación de actos administrativos. Expte. 180/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 180/2011	Explocasi-Agro, S.L.	B-73.444.960	C/ Ricote, nº 23	30530 Cieza	180200 991 039103 00013 2013 510 2	S1801	03/01/2013	600 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 31 de enero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2362 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D.ª Adoración Bernal Tomás	Desconocido	Desconocida	423/1997	Citación para Trámite de Audiencia
D. Carlos Alejandro Ávila Molina	Desconocido	Bolivia	0813/2011	Citación para Trámite de Audiencia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2363 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto admvo.
D.ª Siham Charouda	C/ Estación nº 40, 1.º	Alcantarilla-Murcia C.P. 30820	0768/2012	Resolución de Asunción de Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2364 Notificación de actas de liquidación de cuotas e infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
302012008017848, I302012000227637	RETAMERO VILLASPESA, S.L. - CALLE ORION, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTRELLA, NAVE 14 MOLINA DE SEGURA	2.247,56 626,00
302012008018959, I302012000239559	LOPEZ GUIRAO, JESÚS ANTONIO - CALLE CARTUJA (APARTADO DE CORREOS Nº 12), 12 ALTORREAL	2.606,02 626,00
302012008022696, I302012000253202	HIJOS DE GARCIA CONTRERAS, S.L. - CALLE SAN JUAN 16 MOLINA DE SEGURA	720,00 626,00
302013008000144, I302013000002492	SERVIGES, ASES Y TELECOM, S.L. - AVENIDA FUERZAS ARMADAS 26 LORCA	2.794,42 626,00

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302012000254515	PEREZ GOMEZ, CRISTIAN - CALLE LOS RUICES 3 SAN JAVIER	4.092,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302012000239761	GOMEZ VIVO, FRANCISCO JAVIER - CALLE LA PAZ 2 SANTOMERA	20.027,19

De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302012000238852	BUSTOS GABARRON, PEDRO - CALLE PROLONGACIÓN DE BOLIVIA 66, PISO BAJ TORRES DE COTILLAS (LAS)	6.252,00 - Sanción no Pecuniaria
I302012000243906	BIBA BICH, S.L. - CARRETERA NACIONAL 332, PARAJE LOS VERAS SAN PEDRO DEL PINATAR	6.734,25
I302012000244512	MOÑONO, C.B. (CRISTINA TONDA GARCIA, JOSEFA GARCIA MARTINEZ) - AVENIDA GRAN VIA LA MANGA, URBANIZACIÓN BABILONIA 23 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	1.603,22
I302013000006435	3 K SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. - CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 5 MURCIA	626,00

De infracción por obstrucción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302012000238953	BUSTOS GABARRON, PEDRO - CALLE PROLONGACIÓN DE BOLIVIA 66, PISO BAJ TORRES DE COTILLAS (LAS)	1.250,00
I302012000243401	GOMEZ VIVO, FRANCISCO JAVIER - CALLE LA PAZ 2 SANTOMERA	3.126,00
I302013000000573	ALCARAZ HENAREJOS, ANTONIO - CALLE JUAN DE JUANES 8 SAN PEDRO DEL PINATAR	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

7 de febrero de 2013.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2365 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.635/2008.

N.I.G.: 30016 1 0007792 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 1.635/2008

Sobre otras materias

De Juan Antonio Garrido Vázquez

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.635/2008 a instancia de Juan Antonio Garrido Vázquez expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta en la siguiente finca:

Urbana.- Chalet tipo dúplex, señalado con el número 12, situado en Los Rasos de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Está distribuido en paso, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, despensa y armarios. Su superficie edificada es de ciento un metros y siete decímetros cuadrados, y la útil es de sesenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados. La superficie total de este chalet, incluido su ensanche, es de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, o sean once metros y veinte centímetros de frente por quince metros de fondo. Linda: al Sur, Carretera del Faro;Norte, bloque 1; Este, calle particular y Oeste, chalet número 11".

Inscrita en el Registro de la propiedad núm. 2 de La Unión, finca número 37.897, libro 387 de la sección 1.ª, folio 80.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 27 de enero de 2009.—El/la Secretario/a.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2366 Ejecución de títulos judiciales 266/2012.

NIG: 30016 44 4 2011 0107137

N28150

N° autos: Ejecución de títulos judiciales 266/2012

Demandante: Lucas López Muñoz

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Demandados: Grúas Mar Menor, SL, Pabinsa 2010, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 266/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lucas López Muñoz contra la empresa Grúas Mar Menor, SL, Pabinsa 2010, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Grúas Mar Menor SL, Pabinsa 2010, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.374,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, SL, Pabinsa 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de enero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2367 Procedimiento ordinario 726/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0107416

N28150

N.° Autos: Procedimiento ordinario 726/2011

Demandante/s: Carlos Mínguez Rubio

Graduado/a Social: José Moreno Hernández

Demandado: Petromant Oil, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 726/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Mínguez Rubio contra la empresa Petromant Oil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Mínguez Rubio, condeno a la empresa "Petromant Oil, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y un céntimos (4.995,91 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petromant Oil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2368 Ejecución de títulos judiciales 127/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2012; demanda 743/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador Hernández Gandía contra la empresa Pedro González Jodar, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Salvador Hernández Gandía, frente a Pedro González Jodar, parte ejecutada, por importe de 25.046,82 euros en concepto de principal, más otros 2.504 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de la parte proporcional de la pensión que percibe el demandado para asegurar la responsabilidad de Pedro González Jodar hasta 25.046,82 euros de principal y 2.504 euros por intereses y costas presupuestados, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Pedro González Jodar, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, incluso la AEAT.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro González Jodar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2369 Ejecución de títulos judiciales 34/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0200164

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 34/2013

N.º demanda: 17/12

Demandante/s: Alberto Moreno Nieto

Demandados: Talleres Hernández Pagán, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto Moreno Nieto contra la empresa Talleres Hernández Pagán, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Alberto Moreno Nieto, frente a Talleres Hernández Pagán, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3863,50 euros en concepto de principal, más otros 386,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Hernández Pagán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2370 Ejecución de títulos judiciales 4/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 4/2013 demanda 765/11 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Muñoz Quirós Martínez Meco contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 7/2/13

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ángel Muñoz Quirós Martínez Meco, frente a Grúas Mar Menor, S.L., parte ejecutada,

, por importe de 13.234,26 euros en concepto de principal, más otros 1.323,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 339 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución

recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2371 Despido objetivo individual 737/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0202350

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 737/2012.

Demandante: Abdeldejelis Mohamedelamine.

Demandado/s: Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdeldejelis Mohamedelamine contra Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 737/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta el día 30/5/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de febrero de 2013.— El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2372 Ejecución de títulos judiciales 260/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0207148

N28150

N.º autos: 678/11 Ejecución de títulos judiciales 260/2012

Demandante: Ramón Osvaldo Ibarra Sosa

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandados: Fogasa, Joaquín Romero Alarcon, La Posada 2011, S.L., La Sala 88, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón Osvaldo Ibarra Sosa contra la empresa Fogasa, Joaquín Romero Alarcon, La Posada 2011, S.L., La Sala 88, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante D. Ramón Osvaldo Ibarra Sosa y a las empresas ejecutadas "Joaquín Romero Alarcón; La Posada, 2011, S.L., y La Sala 88, S.L.". Asimismo, acuerdo que la empresarial ejecutada de forma solidaria abone a la parte ejecutante la cantidad de 3.570,00 euros, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido 5 de octubre de 2011 hasta la fecha de esta resolución, que a razón de 40,00 euros/día, ascienden a la cantidad de 19.400,00 euros y todo esto con independencia de los demás pronunciamientos que contiene la sentencia.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación (art. 187 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Sala 88, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2373 Ejecución de títulos judiciales 137/2012.

NIG: 30016 44 4 2009 0203031

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 137/2012

Nº RSU106/12

Demandante: Camara Sidiki

Demandado: Riegos Olfer S.L.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Camara Sidiki contra la empresa Riegos Olfer, S.L.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por el Sr/a. letrado/graduado social colegiado doña Susana Casanova Infesta, en nombre y representación de Camara Sidiki, se ha presentado en fecha 11/12/12 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).

- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riegos Olfer, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

2374 Despido/ceses en general 1/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Naima Khaddari contra Sistema Solarismurcia SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 1/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sistema Solarismurcia, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 9/5/2013 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sistema Solarismurcia, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

2375 Divorcio contencioso 1.414/2011.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0018309

Divorcio contencioso 1.414/2011.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Pedro Antonio Martínez Jara.

Procurador: Romualdo Catalá Fernández de Palencia.

Abogada: María Isabel Sánchez Nogueroles.

Demandada: Dolores Richart Mazón.

En este órgano judicial se tramita divorcio contencioso 1.414/2011, seguido a instancias de Pedro Antonio Martínez Jara, contra Dolores Richart Mazón, en los que por sentencia número 781/2012, de fecha 23 de octubre de 2012 y auto aclaratorio de fecha 13 de noviembre de 2012, se ha acordado declarar disuelto por divorcio el matrimonio y para que sirva de notificación en legal forma las mencionadas resoluciones, a la demandada rebelde Dolores Richart Mazón, en ignorado paradero y domicilio desconocido, quedando las mencionadas resoluciones a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

En Murcia a 24 de enero de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

2376 Guardia y custodia 786/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0010322

Procedimiento: Guardia y custodia 786/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Liliana Marín Agudelo.

Procuradora: Encarnación Bermejo Garres.

Contra: Juan Pablo Bueno Belarde.

En el procedimiento de referencia seguido entre Liliana Marín Agudelo, representado por la Procuradora Sra. Bermejo Garres, contra Juan Pablo Bueno Belarde, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2013, la cual se encuentra a disposición de las partes en la oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Pablo Bueno Belarde, como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente que sirve de cédula de notificación, haciéndole saber que contra la referida resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Murcia a 28 de enero de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2377 Constitución de acogimiento 1.726/2012.

N65925

N.I.G.: 300 30 42 1 2012 0020862

Constitución de acogimiento 1.726/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En este órgano judicial se tramita constitución del acogimiento 1.726/2012, seguido a instancias de Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, contra E E S S, sobre acogimiento, en los que por resolución de fecha 29 de enero del presente se ha acordado:

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente del menor E E S S, en los términos proyectados en el expediente instruido pro la Entidad Pública que ejerce la protección del menor a favor de la persona propuesta.

Firme esta resolución, expídase testimonio a don José Eduardo Solorzano Saslazar y Rosegine Esperasnza Santander Meza, en ignorado paradero, se extiende la presente.

En Murcia a 29 de enero de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

2378 Expediente de liberación de cargas 2.958 /2010.

14800J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0027057

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 2958/2010

Sobre: Otras materias

De: Antonio Pujante Campillo, José Pujante Guirao

Procuradora: María Esther López Cambronero

Contra: María de las Mercedes Escrivá de Romaní Sentmenat

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 2958/2010, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Pujante Campillo, José Pujante Guirao, en solicitud de liberación de gravamen consistente en la cancelación de un censo enfitéutico que grava la siguiente finca:

Una casa situada en el poblado de Monteagudo, término municipal de Murcia, con varios anejos y dependencias, que ocupa una superficie de ciento veinte metros, veintidós decímetros cuadrados, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, libro 131, de la Sección 7.º, Folio 4 vuelto, finca registral número 10.287.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a María de las Mercedes Escrivá de Romaní y Sentmenat, o a sus causahabientes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 3 de diciembre de 2012.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2379 Ejecución de títulos judiciales 301/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005050

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2012

Demandante: Yofre Edgar Valarezo Gallardo

Demandado: Construcciones Salsu, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yofre Edgar Valarezo Gallardo contra la empresa Construcciones Salsu, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

De lo Social número Siete de Murcia

NIG: 30030 44 4 2011 0005050

241400

N.º de autos: Dsp: 474/2011 del Juzgado de lo Social número Siete

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 301/2012

Ejecutante: Yofre Edgar Valarezo Gallardo

Ejecutadas: Construcciones Salsu, S.L.; Administración Concursal; Fogasa

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia recaída en autos 474/11 declaró la improcedencia del despido de Yofre Edgar Valarezo Gallardo, efectuado por la empresa Construcciones Salsu, S.L., de Calasparra, S.L. con efectos desde 8 de abril de 2011, con la opción a la demandada entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización, y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Yofre Edgar Valarezo Gallardo ha presentado demanda de ejecución de la sentencia alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido,

debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Yofre Edgar Valarezo Gallardo con la empresa Construcciones Salsu de Calasparra, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Yofre Edgar Valrezo Gallardo

Indemnización: 14.578'95 euros.

Salarios: Salarios de trámite desde el 8/4/11 hasta el 17/12/12, a razón de un salario diario de 50'63 euros, 31.339'97 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Salsu de Calasparra, S.L. se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2380 Procedimiento ordinario 266/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002880

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 266/2011.

Demandante: Alfonso Martínez Torrecilla.

Demandado: Segurisa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 566/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Segurisa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Alfonso Martínez Torrecilla, contra Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A., condeno a la empresa demandada a abonar al actor 200 €, más el interés por mora del Art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segurisa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2381 Despido objetivo individual 593/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004671

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 593/2012

Demandante: Isidro Pascual Peran

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM. 593/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Industria de la Madera de Alhama de Murcia se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Isidro Pascual Peran contra Industria de la Madera de Alhama de Murcia, S. Coop., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia readmita al trabajador, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (30/4/2012) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 75'01 €, o bien le indemnice en 11.675'89 €.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industria de la Madera de Alhama de Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2382 Ejecución de títulos judiciales 348/2012.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 348/2012 D

Demandante: José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandados: Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Jorge Fajardo Durán, Ministerio Fiscal, Simón Ibáñez Hernández, Simón Ibáñez Hernández-Lavadero de Elda, Tortugas Bike, C.B.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 348/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar contra la empresa Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Simón Ibáñez Hernández-Lavadero de Elda, Tortugas Bike, C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En murcia, a 28 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- D. José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar, S.L. Viajando en Grupo, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Simón Ibáñez Hernández, Simón Ibáñez Hernández-Lavadero Elda, Tortugas Bike, S.C., Jorge Fajardo Durán, Ministerio Fiscal.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social numero Uno el despacho de la ejecución de esta sentencia.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 280 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 282.2 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar frente a Hobby Viajes, S.L. Viajes Pinatar, S.L. Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Jorge Fajardo Durán, M. Fiscal, Simón Ibáñez Hernández, Simón Ibáñez Hernández-Lavadero Elda, Tortutas Bike, S.C.B.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo para el próximo día 9 de abril de 2013 a las 11.10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

Con la advertencia de que no se extenderá a ningún tema que no se haya planteado en el acto del juicio. Cualquier otra pretensión deberá llevarse en otro procedimiento.

Remítanse los precedentes autos al SCEJ, a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Pinatar, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Simón Ibáñez Hernández, Simón Ibáñez Hernández-Lavadero de Elda, Tortugas Bike, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2383 Ejecución de títulos judiciales 336/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008838

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 336/2012 Md

Demandante: Juan Carlos Molina Victorio

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandado: Eurohispania de Exportación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Juan-Carlos Molina Victorio contra Eurohispania de Exportación, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 259/12 de 8-6-12 a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Molina Victorio, frente a Eurohispania de Exportación, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.592,54 euros en concepto de principal, más otros 1.374,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diez de diciembre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Carlos Molina Victorio ha presentado demanda de ejecución frente a Eurohispania de Exportación, S.L.

Segundo.- En fecha 24-10-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 8.592,54 euros de principal más 1.374,81 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia en ejecución número 101/11 se ha dictado resolución de fecha 03-09-12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurohispania de Exportación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2384 Ejecución de títulos judiciales 316/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008521

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 316/2012

Demandante: José Manuel de Araujo Pereira

Abogada: María José Millan Galindo

Demandado: Andrés Manuel Puertas

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 316/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel de Araujo Pereira contra la empresa Andrés Manuel Puertas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a cinco de febrero de dos mil trece.

Habiendo presentado el trabajador José Manuel de Araujo Pereira exigiendo el cumplimiento por el empresario Andrés Manuel Puertas de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 25-01-13, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia el día 01-03-13 a las 11.25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos, ad cautelam.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Andrés Manuel Puertas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, ad cautelam.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2385 Ejecución de títulos judiciales 14/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0003786

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 14/2013

Demandante: María del Pilar Hernández Jiménez

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Franquicias Silvassa, S.L., Anciafrica, SL, Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 14/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Pilar Hernández Jiménez contra la empresa Franquicias Silvassa S.L., Anciafrica SL, Fondo de Garantía Salarial, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- María del Pilar Hernández Jiménez ha solicitado la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 13-9-2012 frente a Franquicias Silvassa, S.L., Anciafrica, S.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social n. 4 el despacho de la ejecución de este título.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto,

corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María del Pilar Hernández Jiménez frente a Franquicias Silvassa S.L., Anciafrica, S.L, parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el art. 280 LJS, el próximo día 28 de Febrero de 2013, a las 09:30 horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a efectos de citación y requerimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a seis de febrero de dos mil trece.

Visto la anterior resolución, cítese a las partes a la comparecencia señalada para el día 28 de febrero de 2013, a las 9,30 horas.

Cítese a Franquicias Silvassa, S.L. por correo certificado y en prevención por edictos y a la ejecutada Anciafrica, S.L por edictos.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L y Anciafrica, S.L, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2386 Ejecución de títulos judiciales 109/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002640

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 109/2012

Demandante: Babushok Vyacheslav

Abogado: Ángel Celedonio Gil Saez

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Babushok Vyacheslav contra la empresa Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L.:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª Emilia Ros Martinez

En Murcia, a veintiocho de junio de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Único.- Babushok Vyacheslav ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L..

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Babushok Vyacheslav, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.142,41 euros en concepto de principal, más otros 823 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de septiembre de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Babushok Vyacheslav frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., por la cantidad de 5.142,41 euros de principal más 823,00 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de los vehículos matrículas 9542CGC, 6985DWJ y 8901DKJ, propiedad de la ejecutada Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., librándose

mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social 6 n.º 3128-0000-64-0109-12, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0109-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

2387 Ejecución de títulos judiciales 100/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005962

N81291

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 100/2011

Demandante/s: Pedro Martínez Muñoz, José Cánovas Rabadán.

Abogada: Marta Hernández Fernández, María José Pérez García.

Demandado/s: Ecoagua Instalaciones S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 100/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de 20/3/2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia Firme n.º 179/11 dictada con fecha 7/10/11 en los autos de despido 562/11 a favor de la parte ejecutante, D. José Cánovas Rabadán, frente a la mercantil Ecoagua Instalaciones S.L., y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 24.026,74 euros (desglosados: 16.534,41 euros de indemnización y 7,492,33 euros de salarios de tramitación) euros en concepto de principal, más otros 3.844,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultánemanete a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Decreto 4/10/12.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Ecoagua Instalaciones S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades.

- El embargo de los vehículos matrículas 2520CFN y 2211BDZ propiedad de la ejecutada Ecoagua Instalaciones S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Ecoagua Instalaciones S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Caixabank S.A., cuenta/s n.º 2100-4054-88-2100229045, n.º 2100-4054-88-2200045925.

Banco de Valencia S.A., cuenta/s n.º 0093-1473-30-0060465827, n.º 0093-1473-33-1000301126.

- El embargo del crédito a favor de la ejecutada Ecoagua Instalaciones S.L. existe en el procedimiento 3048/10 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8 de Murcia, librándose exhorto al mismo para su efectividad.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD, Social 8 n.º 5155-0000-64-0100-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0100-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Decreto convocatoria subasta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Sacar a la venta en pública subasta el vehículo Citroen Berlingo 2.0 matrícula 2520 CFN.

Señalándose para que tenga lugar en el próximo día 16 de abril de 2013 a las 10.20 horas. La subasta se celebrará a través del portal https//: subastas. mjusticia.es y según las normas que se recogen en el edicto.

- Anunciar mediante edicto/s que se fijará/n en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y en los lugares públicos de costumbre expresándose en el mismo las condiciones de la subasta conforme determina la Ley.

- Notificar la presente resolución a las partes, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Ecoagua Instalaciones S.L., expido el presente.

En Murcia, a 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

2388 Ejecución de títulos judiciales 186/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006435

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 186/2012 Md

Demandante: Miguel Sánchez Sánchez

Abogado: Fernando Bastida García

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Uñate, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Miguel Sánchez Sánchez contra Uñate, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a tres de octubre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Miguel Sánchez Sánchez, frente a la mercantil Uñate, S.L,. con CIF: B-30083380, y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) parte ejecutada, por importe de 17.325,44 euros en concepto de principal, más otros 2.772,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretaria-Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.-

En Murcia, a veintiséis de octubre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Miguel Sánchez Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Uñate, S.L. y Fogasa.

Segundo.- En fecha 03/10/2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 17.325,44 euros de principal más 2.772,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Uno en ETJ 439/2011 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 05/10/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Uñate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

2389 Ejecución de títulos judiciales 227/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0003711

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 227/2012 Md

Demandantes: María del Rosario Romera Moreno, Pedro Sánchez Romero, Fulgencio Esteban López

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Uñate, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña María del Rosario Romera Moreno, Pedro Sánchez Romero, Fulgencio Esteban López contra Uñate, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltran Bueno

En Murcia, a veintidós de octubre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 301/12 dictada en los autos de despido 473/12 a favor de la parte ejecutante, María del Rosario Romera Moreno, Pedro Sánchez Romero, Fulgencio Esteban López, frente a la mercantil Uñate, S.L. con CIF: B30083380 y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 174.467,64 euros en concepto de principal (desglosado: María Rosario Romera Moreno 49.688,42 euros; Pedro Sánchez Romero 53.498,83 euros; Fulgencio Esteban López 71.280,39 euros)más otros 27.914,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretaria-Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María del Rosario Romera Moreno, Pedro Sánchez Romero, Fulgencio Esteban López ha presentado demanda de ejecución frente a Uñate, S.L. y Fogasa.

Segundo.- En fecha 22/10/2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 174.467,64 euros de principal más 27.914,82 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia ETJ 521/2010 se ha dictado resolución de fecha 21/06/212 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia

en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Uñate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

2390 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de la Alcaldía número 51, de 10 de enero de 2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente resolución:

«**Primero**.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de la notificación a los interesados.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nombre	Identificación	Representante	Domicilio
A. CH.	16/08/2008	AKERMI ABDELKADER, X03097642W	CL CÓRDOBA Nº 15, 2.º
AMZIL MOHAMMAD	X07628769Z		CL QUICO Y MALDONADO Nº 10, BAJO A
BAKHOUCHE MOUNIR	Y02257288J		CL.PROL. ARMANDO MUÑOZ CALERO Nº 24, 1.º B
BELKEBIR MOHAMED AMINE	5557858		CL PILAR (DEL) Nº 19
B.N.B.	04/02/2011	BICHI JAOUAD, X03063879A.	CL QUICO Y MALDONADO Nº 10, BAJO A
BOUTAIB FADMA	X03359692J		CTRA DE LORCA Nº 5, 1.º I
CEESAY LAMIN	PC191986		CL PUERTA DE LORCA Nº 5, 1.º I
CH.C.E.D.	Y01987749B	CESPEDES VACA MARY LUZ, X06771555X	CL DOCTOR LUIS PRIETO Nº 30, 3.º DR
CHERNIKOV IVAN	63N7497909		AVDA JUAN CARLOS I Nº 15, 5.º B
EL BORJI AZIZA	Y00911356H		AVDA JUAN CARLOS I Nº 95, 4.º A
EL HAIDADI KHALID	U727334		CL ROBLES Nº 41
EL HARRAS ZOUHAIR	FY9832424		CMNO. DEL CEMENTERIO Nº 5, BAJO C
EL MELLOUKI AZIZ	X09505528L		CL POETA MARTÍNEZ PARRA Nº 11, 1.º C
EL OUAFI ISSAM	W091174		CL ANGEL MARÍA DE LERA Nº 5, 3.º A
GALLEGO MAÑAS ANA SILVIA	C130662		PASEO PARRA (DE) Nº 36, DR, 4.º B
GIUMELLI LEANDRO FEDERICO	Y01845463A		CL ALCALDE JOSÉ FERNÁNDEZ NAVARRO Nº 2
G.V.A.M.	Y01736883Y	GONZÁLEZ FLORES MANUEL ANTONIO, X03575989H	CL SAN CRISTOBAL Nº 25, 1.º B
HUARACHI MAMANI MARTÍN	5689472		PLAZA SAN MIGUEL N.º 5, 1.º B
HURTADO ALCOSER JULIO CESAR	X08946455F		CL BARCELONA Nº 6
HURTADO CUELLAR SANTA CRUZ	3380201		CL PUERTA DE LORCA Nº 1, 2.º B
HURTADO PEÑA CELIA	X09076801N		CL ALEGRÍA Nº 6, 2.º A
JAM HAMMED SIHAM	X09875087Z		CL JUAN ANTONIO DIMAS Nº 4, 5.º E
JAOUAL ABDENNEBI	X05339040G		CL TENOR JOSÉ SÁNCHEZ GALÁN Nº 24, ESC. 2, BAJO I
K.H.	Y01725051L	KARBACH M'BAREK, X03178585P	CL SAN VICENTE Nº 29, BAJO
LAABID MOHAMMED	X08538835Q		LG BARRANCO DEL TALAYÓN Nº 2
LAHCEN BELFQIH	SN9257497		CL QUICO Y MALDONADO Nº 10, BAJO A
LARABCHI ABDELLATIF	N202403		PLAZA ABASTOS (DE) Nº 4, ESC. 2, BAJO G

Nombre	Identificación	Representante	Domicilio
LOFFLER IRINA	2411987		CL JACINTO BENAVENTE Nº 19, 2.º B
MENDEZ DE VACA ADELINA	4681066		CL BARCELONA Nº 35
M.A.M.N.	Y00636841P	MENDIETA LOPEZ BYRON JAVIER, X03743810P	CL TARRAGONA Nº 21, 3.º B
MESSIOUI HICHAM	M502513		CL ESTEPONA Nº 1A, 4.º B
MISSIOUI SAID	T134228		CL ESTEPONA Nº 1A, 4.º B
MOH ALI MOH LEHBIB MOHAMED ALI	Y00214963L		CL PUERTA DE LORCA Nº 3, 3.º E
MONTERO PÉREZ MARTÍN	B000827		CL FRANCISCO RABAL Nº 3
MORAL NOGUERA ALCIDES	59692		CL DOCTOR LUIS PRIETO Nº 51, 3.º B
OUMANE MOHAMED	R515568		CL JOAQUÍN COSTA Nº 1, 2.º A
P.S.J.L.	7156019	PÉREZ LÓPEZ JORGE LUIS, Y00681786B	CL ALCANTARILLA Nº 1, 2.º
P.S.L.A.	7156020	PÉREZ LÓPEZ JORGE LUIS, Y00681786B	CL ALCANTARILLA Nº 1, 2.º
P.S.L.F.	7156021	PÉREZ LÓPEZ JORGE LUIS, Y00681786B	CL ALCANTARILLA Nº 1, 2.º
PERIS ROJAS MADELEINNE	XD405501		PLAZA DOCTOR FORTÚN Nº 1, 2.º A
SANTILLÁN FERNÁNDEZ KARINA	4158669		CL ALCANTARILLA Nº 1, 2.º
VACA ALBA FABIAN	3182251		CL BARCELONA Nº 35
VACA MÉNDEZ BISMARCK	7750935		CL BARCELONA Nº 35
YE ZENGGUI	X09263829G		CL REY CARLOS III Nº 57, 3.º B
ZAHRAOUI SABAH	X07759664Q		CL VALENCIA Nº 2, 3.º B

Águilas, 8 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Albudeite

2391 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2012 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y el día 13 de diciembre de 2012 adoptó el acuerdo de corrección al amparo del art. 102.2 de la Ley 30/92.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

"TARIFA. Rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios.

a) Fijados por soporte al suelo de la vía pública.

Por cada metro lineal o cuadrado, o fracción, de la base del mismo y año:

Orden fiscal de calles: 234,93 euros

b) Fijados o adheridos al mobiliario urbano u otros elementos existentes en la vía pública:

1.- Por cada dm² o fracción, comprendido en la superficie del cartel, rótulo o elemento publicitario similar, fijados o adheridos al mobiliario urbano diferente de las cabinas telefónicas, con un mínimo de 118,56 euros por cada expediente de autorización: 0,10 euros

Notas a la Tarifa a):

1.ª El cómputo de la medida del elemento se efectuara en metros lineales cuando el mensaje publicitario se presente en dimensiones de alto y largo, sin que la anchura de la instalación sea superior a un metro. En otro caso, se expresará en metros cuadrados, por los realmente ocupados.

2.ª Para la determinación de la base del elemento se tendrán en cuenta no sólo las dimensiones de los soportes fijados a la vía pública, sino también la medida de la proyección sobre el suelo del anuncio publicitario cuando ésta exceda de alguna de las de aquéllas.

3.ª Los elementos publicitarios de carácter luminoso satisfarán la cuota derivada de la aplicación de la anterior Tarifa incrementada en un 50%.

4.ª A los efectos de esta exacción, se ofrecen las siguientes definiciones relativas a conceptos gravados:

Rotulo: Anuncios fijos o móviles, por medio de pinturas, azulejos, cristal, hierro, hojalata litografiada, tela o cualquier otra materia que asegure su larga duración, así como los carteles más abajo definidos que se hallen protegidos

de alguna forma --soportes, bastidores armaduras o marcos-- que aseguren su conservación para su exposición por plazo superior a 15 días.

Carteles: Anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel, cartulina, cartón o u otra materia de escasa consistencia y corta duración."

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las ordenanzas anteriormente expresadas, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/1992m de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Albudeite, 1 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011, BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

2392 Aprobación inicial del Reglamento de Servicio para la Prestación del Servicio de Teleasistencia del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber:

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 2013, acordó la aprobación del Reglamento de Servicio para la Prestación del Servicio de Teleasistencia Municipal.

Se expone al público, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente completo, de conformidad con el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de Reglamento de Servicio de Teleassitencia Municipal de Alcantarilla, para su vigencia con efectos desde el momento de su publicación definitiva, cumplida que sea su publicación integra en el B.O.R.M., conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alcantarilla a 7 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Nuria Guijarro Carrillo. (P.D. de firma, decreto 1 de julio de 2011).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

2393 Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2013.

La Teniente Alcalde de Hacienda,

Hace saber: Que ha sido inicialmente aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2013.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados podrá interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, siendo el periodo de pago en periodo voluntario desde la publicación del presente edicto hasta el día 19 de Abril de 2013.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián n.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 38 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 del R.G.R.

Alcantarilla, 8 de febrero de 2013.—La Teniente Alcalde de Hacienda.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

2394 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la Reordenación de Volúmenes de la manzana sita en la calle República Popular de Cuba, Alcantarilla y otras.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2012, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la Reordenación de Volúmenes de la manzana sita en la C/ República Popular de Cuba, C/ Alcantarilla, C/ República de Chile y C/ Alquerías, promovido por la mercantil Dofantur, S.L., y Proyectos y Construcciones Miguel Ángel, S.A., de conformidad al Proyecto Técnico y documentación complementaria redactado por el Arquitecto D. Luis Sergio Carrillo Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142.4 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Texto Refundido aprobado por D. Leg. 1/2005, de 10 de junio).

Contra el citado acuerdo, los interesados pueden interponer, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Corporación Municipal, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

2395 Aprobación definitiva de la modificación del Plan de Actuación del Plan Parcial Sector US-14-02-01 Condado de Alhama I.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Dado que en el Anuncio n.º 18.273, publicado en el nº 291 del BORM, de fecha 18 de diciembre de 2012, páginas 50.176 a 50.179, se hacía público la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Actuación del Plan Parcial del Sector US 14-02-01-Condado de Alhama I, y de la modificación del Programa de Actuación de dicho Plan Parcial, conforme a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto D. Julio Fernández Molina, de conformidad a lo interesado por la mercantil Inversiones en Resorts Mediterráneos, S.L., y en los términos indicados en el informe del Arquitecto Municipal, incluido en el Decreto de Alcaldía nº 3.346/12, de 4 de octubre de 2012.

Es por lo que a fin de dejar constancia expresa de los precitados términos, y a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publican los mismos según el siguiente tenor literal:

- Soterramiento de todas las líneas eléctricas aéreas en el interior del Sector..... 6 meses.

- Urbanización de Zona Verde, junto al Lago de la Isla. 12 "

- Completar la infraestructura exterior de agua de riego. 12 "

- Telecontrol y telemando de la red de agua potable. 2 años.

Todos estos plazos se computarán desde la aprobación definitiva de las presentes modificaciones del Plan Parcial, y Programa de Actuación.

La urbanización de la parcela municipal E-26, queda en principio aplazada a la segunda fase, si bien el Ayuntamiento podrá ordenar que se complete su urbanización, cuando así lo considere oportuna, concediendo un plazo de un año para finalizarlas.

Alhama de Murcia, 8 de enero de 2013.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

2396 Aprobación provisional de la modificación del artículo 7.3 de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de enero de 2013, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 7.3 de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo, 8 de febrero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Molina de Segura

2397 Anuncio de licitación contrato de servicio de concesión para la gestión del servicio de cafetería-bar en edificio centro de recepción de visitantes, mantenimiento de instalaciones, exposiciones y punto de información turística de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Negociado de Contratación.

- Expediente núm. 1/2013-1035

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Concesión para la gestión del servicio de cafetería-bar en edificio centro de recepción de visitantes, mantenimiento de instalaciones, exposiciones y punto de información turística de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura

- Duración de la concesión: 15 años, prorrogables por periodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio total de la licitación será de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) anuales (equivalente al 6% del valor total del contrato), más el IVA, legalmente establecido, a lo que se le deduce anualmente, la cantidad de 5.050.- €, cálculo del coste del punto de información turística, por lo que el neto a satisfacer al Ayuntamiento será de trescientos cincuenta euros (350.- € anuales) esta cantidad podrá ser mejorada al alza. Este importe será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de forma anual, durante el tiempo de vigencia del contrato, como son 25 años, el total asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil euros (135.000.- €) a los que hay que deducir la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos cincuenta euros (126.250.- €), por lo que la diferencia a ingresar es de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750.- €)

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige

- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

1.- Proyecto de explotación del Edificio Centro de Visitantes y sus instalaciones en el que se contemple, al menos, los aspectos siguientes, hasta 49 puntos

Aspectos generales de funcionamiento y organización del las instalaciones.

Organización de la actividad diaria

Organización y objetivos de los servicios turísticos y culturales, seminarios, exposiciones así como el punto de información turística

Servicio de Bar cafetería

Estudio de viabilidad económico

2.- Mayor importe del canon, hasta 20 puntos

Se asignará 20 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe de Canon, y el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = (Canon de oferta que se analiza/Mayor importe de Canon) x 20

3.- Mejoras en las instalaciones y obras a realizar, que deberán ser evaluadas económicamente, hasta 31 puntos.

Las mejoras se precisan en obras o instalaciones necesarias para el funcionamiento del servicio, tales como aire acondicionado, mobiliario en salas, wifi, rótulo etc.

Se asignará 31 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe de mejoras, y el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = (oferta que se analiza/oferta de Mayor importe de mejoras) x 31

Molina de Segura, 31 de enero de 2013.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

2398 Anuncio de formalización de contrato de suministro mediante arrendamiento, de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 27/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.sanjavier.es/perfilcont.php

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción: Suministro, mediante arrendamiento, de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34114200-1 (Automóviles de policía).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de junio de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 144.237,29 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 44.745,76 euros anuales. Importe total 52.800,00 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

La mensualidad para cada uno de los vehículos sería, 932,20 euros vehículo/mes, en total 1.100,00 euros vehículo/mes, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de diciembre de 2012.

c) Contratista: Alphabet España Fleet Management, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 908,05 euros mensuales por vehículo. Importe total 1.098,74 euros mensuales por vehículo. Importe neto anual: 43.586,40 euros anuales. Importe total anual: 52.739,54 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 5 de febrero de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

San Javier

2399 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de limpieza interior del Colegio Público de El Mirador de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 34/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.sanjavier.es/perfilcont.php

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de limpieza interior del Colegio Público de El Mirador de San Javier.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919300 (Servicios de limpieza de escuelas).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de septiembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 112.420,80 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 28.105,20 euros anuales. Importe total 34.007,29 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2012.

c) Contratista: Limpiezas Fausan, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 28.100,00 euros anuales. Importe total anual: 34.001,00 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 5 de febrero de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

San Javier

2400 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diferentes edificios e instalaciones municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 35/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.sanjavier.es/perfilcont.php

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diferentes edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000 (Servicios de seguridad) y 79714000 (Servicios de vigilancia).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de septiembre de 2012 y corrección de error el 15 de octubre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 466.734,96 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 116.683,74 euros anuales. Importe total 141.145,74 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2012.

c) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 110.861,22 euros anuales. Importe total anual: 134.142,07 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 5 de febrero de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

2256/2013 Anuncio de formalización de contrato de servicio de control de accesos en diferentes edificios e instalaciones municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 36/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.sanjavier.es/perfilcont.php

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de control de accesos en diferentes edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000 (Servicios de seguridad), 79714000 (Servicios de vigilancia), 98341120 (Servicios de portería) y 98341130 (Servicios de conserjería).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de septiembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 628.400,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 157.100,00 euros anuales. Importe total 190.091,00 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2012.

c) Contratista: Grupo Sureste Control, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 149.245,00 euros anuales. Importe total anual: 180.586,45 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 5 de febrero de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Santomera

2402 Bajas en el padrón por caducidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal infructuosa a los interesados que después se relacionan y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar.

He resuelto:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	TARJETA	FECHA CADUCIDAD
BOUANAD, ABDELKADER	27/11/1949	Y-1631495-G	26/01/2013
BURGOS MAMANI, JUAN P.	25/10/1984	X-8957949-R	10/01/2013
DIAS DA SILVA, VALDEIR	01/05/1987	CX-009252	14/01/2013
EL BERTI, RACHID	27/11/1977	X-9998442-C	07/01/2013
EL HASSANI, CHERKAOUI	05/07/1986	X-9454672-Q	27/01/2013
FERREIRA, ALDO JOSE	17/10/1970	CT-514746	01/02/2013
GOMEZ RUIZ, ADAM JOSEPH	09/03/2009	Y-1640370-R	03/02/2013
HAMADI, CHARIF	28/07/1985	03095889	12/01/2013
HAYYAN, MOULOUDI	01/08/1985	X-9797237-L	27/01/2013
IHLALI, HAYATE	24/03/1985	R-324294	28/01/2013
LAFHAILI, JAWAD	12/03/1984	X-9182146-V	19/01/2013
MENDOZA CANO, TERES.C.	14/09/1987	G-03624890	01/02/2013
NAJIB, JAOUAD	07/06/1983	X-9311537-X	24/01/2013
PARRALES MOROCHO, R.V.	07/09/1977	X-7780785-T	24/01/2013
RODRÍGUEZ XAVIER, LETIC.	04/01/1989	Y-2184920-A	17/01/2013
SKIAT, HAFID	01/10/1980	X-9998959-P	07/01/2013
SOUSA DE, CLAUDEMIR R.	07/01/1981	FF-111363	18/01/2013

Segundo.- Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, 4 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

2403 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de la Policía Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R. D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
777/12	YONATAN PEREZ CANO	48517824Z	CALLE DEL ROSARIO Nº 54, 3.º A, DE SANTOMERA, (MURCIA)30140	LEY ORGANICA 1/92	150 €
778/12	ALEJANDRO PELLICER ALMERIA	48505747N	CALLE DE LA MINA Nº 12 DE SANTOMERA, (MURCIA)30140	LEY ORGANICA 1/92	150 €
781/12	ALEJANDRO PEÑAS ORTEGA	4884897Q	CALLE MARIANO ARTES Nº 2, 2.º A, DE SANTOMERA, (MURCIA) 30140	LEY ORGANICA 1/92	150 €
886/12	JOSE MARTINEZ GUILLÉN	29717196T	POETA JULIAN ANDUGAR Nº 57, 1.º B DE SANTOMERA (MURCIA)30140	REGLAMENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	121 €
52/13	GABRIEL STIRBU BARVARIU	X7150703A	CALLE DE LA MINA Nº 11, 2.º A DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	750 €
947/12	MOUNCHINE KANDILI		PLZA. BARCALA Nº 5, 2.º DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180 €
946/12	LORENO CANO RAMOS	48853579S	CALLE CALVARIO Nº 21 3.º D DE SANTOMERA (MURCIA) 30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180 €
943/12	KAMAL OULAOUCH	X5467698T	CRTA. ALICANTE Nº 36, 1.º A DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180 €
926/12	SEBASTIÁN CADIZ GARCIA	22591778M	C/ CUATRO ESQUINAS Nº 55, 2.º A DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	300 €
927/12	VERÓNICA MONTERO MANRIQUE	48492266D	C/ CUATRO ESQUINAS Nº 55, 2.º A DE SANTOMERA (MURCIA) 30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	300 €
925/12	LORETO CANO RAMOS	48853579S	CALLE CALVARIO Nº 21,3.º D DE SANTOMERA (MURCIA) 30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120 €
918/12	MAROUANE BENSELOUANE	X31018165J	CALLE FERNANDEO GINER Nº 14, 2.º A DE SANTOMERA (MURCIA) 30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120 €
921/12	ANISS ADABLI	X3178514Y	CALLE ACEQUIA Nº 13, 1.º C DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120 €
940/12	DANIEL GONZALEZ EGEA	48512471C	CALLE CARMEN DEL SISCAR Nº 6, SANTOMERA (MURCIA) 30149	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200 €
59/13	SIMA GEORGETA	TR348037	GENERAL TORRES Nº 35, 2.º D DE CABEZO DE TORRES (MURCIA) 30110	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
920/12	ARACELI PALAZON CORTES	48490925K	CALLE MAYOR Nº 25, 1.º DE MURCIA (MURCIA)30005	ORD. CONVIVIENCIA CIUDADANA	120 €

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
945/12	ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCIA	48700051N	PASEO FLORENCIA, RONDA SUR Nº 37 DE MURCIA (MURCIA) 30005	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180 €
922/12	ALJANDRO SÁNCHEZ GARCIA	487020051N	PASEO FLORENCIA, RONDA SUR Nº 37 DE MURCIA (MURCIA) 30005	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120 €
934, 935/12	CAFETERIA MILLENIUM		CALLE SAN ANTONIO Nº 16 DEL SISCAR SANTOMERA (MURCIA) 30149	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	150 €
782/12	MIGUEL ANGEL MORCILLO SÁNCHEZ	34833245K	PARAJE LAS LOMAS S/N DE CIEZA (MURCIA) 30530	LEY ORGANICA 1/92	150 €
948/12	MOHAMED MOUSSAID	X4218087W	CALLE REPUBLICA DOMINICANA Nº6, 4D DE CIEZA 30530	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180 €
919/12	RAFAEL HERNANDEZ CABRERA	74516556Y	CALLE RUIDERA Nº 85 VILLARROBLEDO (ALBACETE) 02600	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200 €
931/12	DEMETRIO MIGUEL ROMA FERNÁNDEZ	21471601C	CALLE DEL PINO Nº 49 BAJO, MUTXAMEL (ALICANTE) 03110	ORD. CONVIVIENCIA CIUDADANA	200 €
942/12	ABDELFETTAN ERREGRAGUI	Y0086553H	CALLE SAN MARCOS Nº 12, 2.º B DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE) 03360	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200 €

Santomera, 5 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

2404 Notificación de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

La resoluciones sancionadoras ponen fin al procedimiento administrativo, y pueden ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dicto, en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Ello sin perjuicio de que se pudiere interponer cualquier otro recurso que, siendo procedente, se estime oportuno

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
635/12	ADIL GERMAH	X8981984K	CALLE MARIANO ARTES Nº 11 DE SANTOMERA (MURCIA)30140	LEY ORGANICA 1/92	150€
739/12	FERNÁNDEZ MARTINEZ MIGUELANGEL	48654705E	CALLE LAS MORERAS Nº 37 DE SANTOMERA MURCIA. 30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	140€
749/12	JOSE MUÑOZ MARTINEZ	27451380Y	CALLE GAUDI Nº 14 DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	84€
768/12	TERRY RODRIGUEZ PEDRO JAVIER	28623001F	CALLE DEL ROMERO Nº 1 1.º F DE SANTOMERA (MURCIA) 30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	90€

En Santomera a 5 de febrero de 2013.—El Alcalde–Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2405 Relación de vehículos abandonados en dependencias municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 86 del RDL 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/98, artículo 3 b) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en los artículos 82 a 87 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana (BORM nº31 de 7 de febrero de 2006), y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en las dependencias municipales y en la vía pública, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico

Anexo

Relación que se cita

MATRICULA	MARCA	TITULAR (Nombre; DNI o NIE; CIF)	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO/DEPOSITO
3367CFM	FORD	Carempeño S.L/ B-02516094	Almacén Municipal
M7993SB	RENAULT	Juan Carlos Pagalo Chicaiza/ X526516N	Almacén Municipal
MU4199BJ	FORD	Domingo García Ruiz/ 23224691	Almacén Municipal
7952FVM	CITROEN	Joao Carlos Ferreira Tocha Dacosta/ X5992824J	Almacén Municipal
MU5510CH	NISSAN	Francisco Bolarín Diaz/ 52808230	Almacén Municipal
MU5884AP	NISSAN	Segundo Jesús Chafla Azogue/ X6603436K	Almacén Municipal
5190DNS	FIAT	La Bodeguita Latina S.L./ B-736610743	Almacén Municipal

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2406 Anuncio de licitación del contrato de servicios de atención directa prestación básica ayuda a domicilio.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 36/12

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público

b) Descripción: proporcionar en su domicilio a las personas en situación de dependencia y a los individuos y las familias que lo precisen, la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

d) Plazo de ejecución: 4 años

e) Admisión de prórroga: 4 años más, por periodos anuales.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: cláusula n.º 15 del Pliego Administrativo

4.º- Precio del contrato: 50.000 euros anuales, IVA incluido.

5.º- Garantías exigidas

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, debiéndose tener en cuenta todas las anualidades.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusulas n.º 12 y 13 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el segundo día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 08,30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula n.º 16 Pliego administrativo.)

9.º- Gastos de publicidad.: Cláusula n.º 10 del pliego administrativo.

Totana, 18 de enero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2407 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de Abastos" del segundo trimestre del año 2013.

La Alcaldesa–Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal - 2.º trimestre - 2013
- Recogida de basura en mercado semanal - 2.º trimestre - 2013
- Puestos en plaza de abastos - 2.º trimestre - 2013

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 5 de junio de 2013, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 1 de febrero de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz .

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Aguas "Caño y Balsa", Puerto Lumbreras

2408 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el próximo día 3 de marzo de 2013, en el salón de actos de esta comunidad, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2. Presentación de cuentas por el Tesorero y su aprobación si procede.

3. Aprobación de los Estatutos, Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Aguas de Caño y Balsa de Puerto Lumbreras.

4. Ruegos y preguntas

En Puerto Lumbreras a 29 de enero de 2013.—El Presidente de la Comunidad de Propietarios de las Aguas de Caño y Balsa de Puerto Lumbreras, Antonio Díaz Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera

2409 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 24 de Febrero de 2013, en el local "Bar. del Campo" situado en la Ctra.de Abanilla Km. 6,300, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Balance Económico del ejercicio año 2012.
3. Presupuestos para el año 2013
4. Renovación de la Junta Directiva y elección o renovación de nuevos cargos.
5. Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera a 7 de febrero de 2013.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Heredamiento Los Ojos de Archivel", Caravaca de la Cruz

2410 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se cita a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes "Heredamiento LOS Ojos de Archivel" a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Social de Barranda el día diez de marzo de 2013, domingo, a las diez horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las once horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º- Rendición de cuentas de la campaña anterior y aprobación en su caso.

3.º- Lectura pública del listado de morosos, indicando la cuantía de la deuda pendiente de cada uno.

4.º- Acordar la reclamación judicial de las deudas pendientes de los comuneros, facultando ampliamente al Sr. Presidente para ello. Aplicación de los artículos 35 y 36 de las Ordenanzas.

5.º- Dar cuenta de las Obras de la Segunda fase de Regadíos, señalando: Grado de ejecución de las mismas. Incidencias.

6.º- Informar sobre actuaciones judiciales. Informar sobre el intento de poner en funcionamiento un pozo próximo al nacimiento de los Ojos por los arrendatarios de la finca de los Cipreses y actuaciones sobre dicha acción ilegal.

7.º- Acuerdo sobre limpieza de brazales con aplicación del artículo 40 de las Ordenanzas. Solicitud de limpieza del nacimiento.

8.º- Nombramiento de Mandador-Vigilante para la próxima campaña y retribución del mismo.

9.º- Orden de riego. Importe del precio de la hora de agua. Incidencias campaña pasada.

10.º- Presupuesto para la próxima campaña. Aprobación de reparto ordinario (Tasación) y fecha de pago.

11.º- Renovación Junta de Gobierno.

12.º- Designar tres partícipes, para que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen y rubriquen con el Sr. Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

13.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que para participar en la Asamblea y por lo tanto para estar presente en la misma y participar sobre cualquier asunto, se ha de ser partícipe de la Comunidad y figurar en el padrón.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria son válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz a 22 de enero de 2013.—El Presidente, José María Melgares de Aguilar Mata.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474